

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax-5683062 Calle 2 Nº 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF: Ejecutivo Singular promovido por IVAN GREGORIO CHACON ORTIZ, contra YAIR BADILLO HERNANDEZ. Radicado. 2022-00063-00.

La apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial en el que solicita el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, honorarios, comisiones y demás emolumentos que sean legalmente embargables y perciba el demandado YAIR BADILLO HERNANDEZ como soldado profesional adscrito a la base militar de Tolemaida del Ejército Nacional, junto con las constancias de envío de los oficios al Comando del Ejército Nacional Sección Nominas.

Estudiada la solicitud y de acuerdo a lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, honorarios, comisiones y demás emolumentos que sean legalmente embargables y perciba el demandado YAIR BADILLO HERNANDEZ como soldado profesional adscrito a la base militar de Tolemaida del Ejército Nacional, hasta la cantidad de \$37.500.000

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase al Comando del Ejército Nacional Sección Nominas al correo electrónico: [registro.coper@buzonejercito.mil.co](mailto:registro.coper@buzonejercito.mil.co) sobre la medida aquí decretada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. –

  
**PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO**  
JUEZ